

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**20220046600**

Atendiendo a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta otorgada por la DIAN, en la que informa que respecto del demandado Carlos Julio Sarmiento Socha no existen obligaciones tributarias pendientes de pago¹.

SEGUNDO: Se tiene por surtido de forma exitosa la remisión del citatorio en los términos del artículo 291 del C.G.P., a Tecni Servicios Especializados S.A.S². y a Carlos Julio Sarmiento Socha³.

Dado que la remisión de los citatorios se efectuó estando el proceso al Despacho, vencido el término de cinco (5) días con que cuentan los demandados para comparecer a notificarse, proceda la parte ejecutante en la forma dispuesta en el art. 292 núm. 6 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0020RespuestaDian" cdno. 1

² Doc. "0024AportaNotificacion" cdno. 1

³ Doc. "0027MemorialAportaNotificacion" cdno 1

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b352605a3bc5684eac52a76bf8c1e7b598e7eb74c27591d9007bf2da47462f**

Documento generado en 13/02/2024 08:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>